



Municipalidad de Patagones  
Honorable Concejo Deliberante  
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 17 de Julio de 2020.

**Corresponde a EXPEDIENTE 4084-03BPHCD/20.**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3228, mediante la cual se Declara hasta el 31 de diciembre de 2020, El Estado de Emergencia Social, de Salud, Económica, Financiera, Administrativa, y de Servicios Públicos del Municipio de Patagones, La exposición de los vecinos del Barrio "77 Viviendas", en Carmen de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el día de la fecha, se hicieron presentes vecinos del Barrio "77 Viviendas" del Plan "Familia Propietaria", de Carmen de Patagones, manifestando la apremiante necesidad de la finalización de las 18 viviendas que quedan pendientes.

Que, si bien la obra se licitó en más de una oportunidad, producto de cuestiones financieras, legales y/o técnicas, las empresas adjudicatarias abandonaban la obra, dejando al día de la fecha a 18 familias a la expectativa de su adjudicación. Cabe aclarar que en algunos casos, hay familias cuya espera se ha prolongado por casi 20 años, teniendo en cuenta el desgaste emocional que ello provoca y desde lo económico la presión de tener que disponer todos los meses de determinado monto para pagar un alquiler.

Que, refiriendo a la Ordenanza citada en el visto, en su artículo 2° inc. a) una de las excepciones son los fondos destinados a las obras públicas comprometidas y prioritarias designadas al aprobar el empréstito de \$35.000.000. Si bien son recursos afectados a obras específicas, la situación planteada por las familias propietarias resulta un sólido fundamento para que las obras referidas a la finalización de las 18 viviendas sean consideradas de urgencia dándoles un tratamiento preferencial así como se les otorgó a las exceptuadas en la Ordenanza mencionada.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, dé un tratamiento preferencial y urgente respecto a la finalización de los 18 hogares del barrio "77 Viviendas" del Plan "Familia Propietaria", del mismo modo que se dió tratamiento e inclusión a las obras exceptuadas en la Ordenanza 3228, mediante la cual se declara hasta el 31 de diciembre de 2020, el Estado de Emergencia Social, de Salud, Económica, Financiera,

Administrativa, y de Servicios Públicos del Municipio de Patagones.-----

**ARRICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**MONICA SILVINA DEVIA**  
**SECRETARIA**  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



**JULIO CESAR COSTANTINO**  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N°3279